

PODER

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A
LOS CUALES SE CONCEDE EL PER-
MISO PARA OPERAR EN EL ECUA-
DOR A LA COMPAÑÍA EXTRAÑE-
RA COBRA PERU S.A.

Se comunica al público que la com-
pañía extranjera COBRA PERU S.A.
protocolizó los documentos inheren-
tes a su Domiciliación ante el No-
tario Cuadragesimo del Distrito Metro-
politano de Quito, el 28 de junio del
2005 (2). Fue autorizada por la Su-
perintendencia de Compañías para
operar en el Ecuador mediante Reso-
lución No. 05.QJ.2683 de 6 de ju-
lio del 2005 y se la inscribió en el
Registro Mercantil del Distrito Metro-
politano de Quito, el 14 de julio del
2005.

1. Nacionalidad: peruana
2. Domicilio de la Sucursal en el
Ecuador: Distrito Metropolitano de
Quito.

3. Actividad autorizada: "Declarsar por
cuenta propia o de terceros o
asociada con estos últimos, asociación
en participación a las operaciones
siguientes: a) las obras y a los ser-
vicios, para el desarrollo y ejecución
de toda clase de instalaciones,
montajes y obras civiles para el
transporte y distribución y transporte
de aguas para usos industriales o
domésticos..."

Las actividades de la compañía CO-
BRA PERU S.A., en ningún caso se
cumplirán a través de la ejecución
de actos o la celebración de contratos
regulados por la Ley de Consul-
taría, Ley de Mercado de Seguros y
Ley General de Seguros y Ley
General de Instituciones del Sistema Fi-
nanciero, puesto que, de acuerdo con
la Regla Décimo Octava del Art. 7 del
Código Civil, a tales actos y contratos
no se extiende la autorización pa-
ra operar en el Ecuador que por esta
Resolución se concede a dicha
compañía.

4. Capital asignado: USD \$ 2.000,00
dólares de los Estados Unidos de
América.

5. Representante en el Ecuador: Dr.
Oscar Vela Descalzo, de nacionali-
dad ecuatoriana.

Notaría Cuadragesima
Primera Copia

De la escritura de protocolización de
la copia autenticada del poder y más
documentos.

Otorgada por COBRA PERU S.A.
A favor de Dr. Oscar Vela Descalzo
Cuarta: 5 Indeterminada

Quito, 28 de junio de 2005
Protocolización de la copia autenti-
cada del poder y más documentos
que otorga COBRA PERU S.A.

A favor del Dr.
Oscar Vela Descalzo
Cuarta: Indeterminada

DI 4ª Copias
PODER

Poder General otorgado por la em-
presa Cobra Peru S.A., debidamente
representada por Ignacio Cariferna
Torero identificado con Carné de Ex-
tranjería N°00055636, a favor de
Don Oscar Vela Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito, quien
actuó como Apoderado General y
representante legal de Cobra Peru
S.A. en el Ecuador, en consecuencia
se facultó para ejercer individualmen-
te las siguientes actos:

a) Representar a la sociedad ante to-
do tipo de instituciones públicas o
privadas, autoridades y funcionarios
judiciales, fiscales, civiles, municipa-
les, administrativas, constitucionales,
políticas y militares, con las facul-
tades de presentar toda clase de re-
cursos y reclamaciones y desistirse
de ellas.

b) Representar a la sociedad en juicio
y fuera de él, que se extenderá a
todos los asuntos pertenecientes al
giro o tráfico de la sociedad ejercien-
do a su vez la representación admini-
strativa, y, por tanto, con tal carác-
ter, comparecer ante autoridades,
funcionarios, oficinas o dependien-
cias y organismos del estado, de los
estados u organismos internacio-
nales, ministerios, secretarías de es-
tado, y direcciones generales, dipu-
taciones, ayuntamientos, y ante socie-
dades y particulares, ante juzgados
y tribunales de cualquier grado y ju-
risdicción ordinaria o especial, ac-
tualmente existente o que pueda
crearse, incluso tribunales supremo,
audiencias, juzgados de primera in-
stancia e instrucción de lo contencio-
so - administrativo y de lo social, in-
fraestructuras de trabajo y tribuna-
les central de trabajo, juzgados de
distrito y de paz y servicios de me-
diación, arbitraje y conciliación, in-
ciendo y siguiendo por todos sus trá-
mites cuantos procedimientos, expe-
dientes y reclamaciones procedan
ejercitando y proponiendo las accio-
nes.

c) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

0000143

"Buscando el bien de nuestros
semejantes encontramos el nuestro"

más resguardos y suscribiendo li-
bramientos.

f) Cobrar libramientos, cheques o
cualquier otro instrumento de pago
de las Administraciones Públicas.
g) Representar a la sociedad en ac-
tos públicos, diligencias notariales,
licitaciones y concursos de precios,
con todas las facultades que fuesen
necesarias, inclusive las de presen-
tar remesa y correspondencia simple
notariales, y firmar actas y re-
cursos.

h) Imponer y retirar de Aduanas,
Puertos Francos, Casas Consignata-
rias, Correos, telégrafos, u otras de-
pendencias públicas o privadas,
mercancías, bultos, cartas, telegramas,
paquetes postales, giros postales
y telegráficos y en general to-
da remesa y correspondencia simple
o valorada firmando para ello re-
cibos, conocimientos u otros docu-
mentos y cumpliendo los requisitos
que en cada caso se exijan.

i) Obtener de este poder y de cual-
quier otro documento relacionado
con las facultades que se le confie-
ren copias, testimonios o certifica-
ciones oportunas.

j) Exigir indemnizaciones; hacer y
contestar requerimientos, notifica-
ciones, citaciones y emplazamientos.

k) Retirar fondos de organismos de
la Administración Central, de las Mu-
nicipalidades, Consejos Provinciales,
funcionarios en todas sus ramas,
y en general, ante todos los centros,
oficinas y dependencias del Estado
y los que regulen o inspeccionen las
relaciones entre empresarios y tra-
bajadores, y las que regulen e in-
speccionen las relaciones laborales
ejercitando todos los derechos que
correspondan y practicando cual-
quier otro acto relacionado con las
facultades que se le confieren.

l) Constituir fianzas provisionales o
definitivas, de anticipos o aduana-
ras, para licitaciones.

m) Pagar contribuciones y gastos
para licitaciones.

n) Abrir, seguir y cancelar cuentas
corrientes, de ahorro o de crédito en
cualquier entidad pública o privada.

Lima, 17 de mayo del 2005
Francisco Villavicencio Cardenas,
Abogado, Notario Público del Callao,
Certifico:

Que la firma que aparece en el pre-
sente documento corresponde a Don
Ignacio Cariferna Torero, identificado
con C.E. N°00055636, quien ac-
cede en calidad de apoderado de la
empresa COBRA PERU S.A., según
nóminas inscritas en la partida
registral No. 00547361 del Registro
de Personas Jurídicas de Lima, se
procede a legalizar la firma más no
el contenido. Doy fe.

Callao, 14 de junio del 2005
Hay varios sellos

Copia certificada del acta de la se-
sión de Directorio de Cobra Peru S.A.
del 17 de mayo del 2005 donde se
acorda la constitución de una suc-
ursal en el Ecuador y la designación
de un representante (con certifica-
ción del Consulado del Ecuador en
el Perú).

COPIA CERTIFICADA N° 475-2005
FRANCISCO JAVIER VILLAVI-
CENCIO CARDENAS, NOTARIO - ABO-
GADO:

CERTIFICO: Que he tenido a la vi-
sta el libro denominado: Actas de
Directorio, correspondiente a COBRA
PERU S.A., debidamente legalizado
en Lima, a los seis días del mes de
junio, por ante el Dr. Jorge Ori-
guala Ibarra - Notario Público de
Lima, Regulado bajo el número
12651 del Registro Cronológico y en
el que he constatado que de fojas 67
a fojas 70 corre extendida la sesión
de directorio de COBRA PERU S.A.
del 17 de mayo del 2005; cuyo tenor
literal es como sigue:

SESION DE DIRECTORIO DE COBRA
PERU S.A. DEL 17 DE MAYO DEL
2005.

En la ciudad de Lima, siendo las 10
horas del día 17 de mayo del 2005,
en el local de la sociedad sito en Av.
Argentina 2415, cercano de Lima, se
reunieron los siguientes directores:
Eugenio Llorente Gómez
Juan Antonio Arraz Bravo
Ignacio Cariferna Torero

I. PRESIDENCIA Y SECRETARIA
Actuó como Presidente el señor Eu-
genio Llorente Gómez y como secre-
tario el señor Ignacio Cariferna To-
ro.

II. QUÓRUM E INSTALACION
Luego de comprobarse que la pre-
sente sesión de directorio había si-
do convocada debidamente, el pre-
sidente comprobó que se encontra-
ban presentes el número de Direc-
tores suficientes para alcanzar el ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

III. AGENDA
A. Constitución de una sucursal en
la República del Ecuador

B. Designación de un representante
de Cobra Peru en Ecuador con facul-
tades suficientes.

IV. ORDEN DEL DIA
A. Constitución de una sucursal en
la República del Ecuador.

El Presidente manifestó que como
era de conocimiento de los Direc-
tores, Cobra Peru S.A. había resultado
adjudicada por la Compañía Nacio-
nal de Transmisión Eléctrica, TRAN-
SELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA,
del Ecuador con la obra "Suministro
de Fibra Óptica, OPGW y Armado,
Materiales, Accesorios y Montaje pa-
ra el sistema de Telecomunicaciones
de TRANSELECTRIC S.A. señaló que
de acuerdo con las normativas le-
gal ecuatoriana, toda empresa ex-
tranjera deberá domiciliarse en el
Ecuador antes de firmar un contrato,
so pena de perder validez el con-
trato sin este cumplimiento previo.
Para ello la solución más aconseja-
ble a criterio de nuestros asesores
legales era la constitución de una su-
cursal en la República del Ecuador.
Señaló el presidente que de acuer-
do con el artículo Tercero de los Es-
tadutos de la Sociedad, ésta puede
constituir sucursales, agencias y ofi-
cinas en los lugares que acuerde el
Directorio, encontrándose por tanto
facultado para acordar la constitu-
ción de una sucursal en el Ecuador.
Indicó que para ello se requiere de-
signar un representante domiciliado
en ese país, efectuar una asignación
de capital de USD \$ 2.000,00 (Dos mil
con 00/100 Dólares Americanos) y
efectuar el trámite correspondiente
ante la Superintendencia de Compañías
del Ecuador.

B. Designación de un representante
de Cobra Peru S.A. en Ecuador con
facultades suficientes.

Manifestó el presidente que a efec-
tos de constituir una sucursal en el
Ecuador, la sociedad debía tener per-
manente en el Ecuador, cuando
menos, un Apoderado General y
representante legal con amplias facul-
tades para realizar todos los actos y
negocios jurídicos que hayan de ce-
lebrarse y surtir efectos en ese país,
y especialmente para que pueda con-
testar las demandas y cumplir las
obligaciones contraídas. Para ello el
presidente propuso como represen-
tante permanente en el Ecuador a
Don Oscar Vela Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

V. ACUERDOS
Luego de una deliberación sobre la
moción presentada, los Directores
acordaron lo siguiente:

1. La constitución de una sucursal de
Cobra Peru S.A. en el Ecuador, pa-
ra cuyo efecto se autorizaba efectuar
una asignación de capital de USD
\$ 2.000,00 (Dos mil con 00/100 dó-
lares americanos).

2. Designar a Don Oscar Vela Des-
calzo, ciudadano de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en la ciu-
dad de Quito, como Apoderado Ge-
neral y representante legal de Cobra
Peru S.A. en el Ecuador, quien se en-
contrará facultado para ejercer indi-
vidualmente los siguientes actos:

a) Representar a la sociedad ante to-
do tipo de instituciones públicas o
privadas, autoridades y funcionarios
judiciales, fiscales, civiles, municipa-
les, administrativas, constitucionales,
políticas y militares, con las facul-
tades de presentar toda clase de re-
cursos y reclamaciones y desistirse
de ellas.

b) Representar a la sociedad en juicio
y fuera de él, que se extenderá a
todos los asuntos pertenecientes al
giro o tráfico de la sociedad ejercien-
do a su vez la representación admini-
strativa, y, por tanto, con tal carác-
ter, comparecer ante autoridades,
funcionarios, oficinas o dependien-
cias y organismos del estado, de los
estados u organismos internacio-
nales, ministerios, secretarías de es-
tado, y direcciones generales, dipu-
taciones, ayuntamientos, y ante socie-
dades y particulares, ante juzgados
y tribunales de cualquier grado y ju-
risdicción ordinaria o especial, ac-
tualmente existente o que pueda
crearse, incluso tribunales supremo,
audiencias, juzgados de primera in-
stancia e instrucción de lo contencio-
so administrativo y de lo social, in-
fraestructuras de trabajo y tribuna-
les central de trabajo, juzgados de
distrito y de paz y servicios de me-
diación, arbitraje y conciliación, in-
ciendo y siguiendo por todos sus trá-
mites cuantos procedimientos, expe-
dientes y reclamaciones procedan
ejercitando y proponiendo las accio-
nes.

c) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

res, Cobra Peru S.A. había resultado
adjudicada por la Compañía Nacio-
nal de Transmisión Eléctrica, TRAN-
SELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA,
del Ecuador con la obra "Suministro
de Fibra Óptica, OPGW y Armado,
Materiales, Accesorios y Montaje pa-
ra el sistema de Telecomunicaciones
de TRANSELECTRIC S.A. señaló que
de acuerdo con las normativas le-
gal ecuatoriana, toda empresa ex-
tranjera deberá domiciliarse en el
Ecuador antes de firmar un contrato,
so pena de perder validez el con-
trato sin este cumplimiento previo.
Para ello la solución más aconseja-
ble a criterio de nuestros asesores
legales era la constitución de una su-
cursal en la República del Ecuador.
Señaló el presidente que de acuer-
do con el artículo Tercero de los Es-
tadutos de la Sociedad, ésta puede
constituir sucursales, agencias y ofi-
cinas en los lugares que acuerde el
Directorio, encontrándose por tanto
facultado para acordar la constitu-
ción de una sucursal en el Ecuador.
Indicó que para ello se requiere de-
signar un representante domiciliado
en ese país, efectuar una asignación
de capital de USD \$ 2.000,00 (Dos mil
con 00/100 Dólares Americanos) y
efectuar el trámite correspondiente
ante la Superintendencia de Compañías
del Ecuador.

B. Designación de un representante
de Cobra Peru S.A. en Ecuador con
facultades suficientes.

Manifestó el presidente que a efec-
tos de constituir una sucursal en el
Ecuador, la sociedad debía tener per-
manente en el Ecuador, cuando
menos, un Apoderado General y
representante legal con amplias facul-
tades para realizar todos los actos y
negocios jurídicos que hayan de ce-
lebrarse y surtir efectos en ese país,
y especialmente para que pueda con-
testar las demandas y cumplir las
obligaciones contraídas. Para ello el
presidente propuso como represen-
tante permanente en el Ecuador a
Don Oscar Vela Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

V. ACUERDOS
Luego de una deliberación sobre la
moción presentada, los Directores
acordaron lo siguiente:

1. La constitución de una sucursal de
Cobra Peru S.A. en el Ecuador, pa-
ra cuyo efecto se autorizaba efectuar
una asignación de capital de USD
\$ 2.000,00 (Dos mil con 00/100 dó-
lares americanos).

2. Designar a Don Oscar Vela Des-
calzo, ciudadano de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en la ciu-
dad de Quito, como Apoderado Ge-
neral y representante legal de Cobra
Peru S.A. en el Ecuador, quien se en-
contrará facultado para ejercer indi-
vidualmente los siguientes actos:

a) Representar a la sociedad ante to-
do tipo de instituciones públicas o
privadas, autoridades y funcionarios
judiciales, fiscales, civiles, municipa-
les, administrativas, constitucionales,
políticas y militares, con las facul-
tades de presentar toda clase de re-
cursos y reclamaciones y desistirse
de ellas.

b) Representar a la sociedad en juicio
y fuera de él, que se extenderá a
todos los asuntos pertenecientes al
giro o tráfico de la sociedad ejercien-
do a su vez la representación admini-
strativa, y, por tanto, con tal carác-
ter, comparecer ante autoridades,
funcionarios, oficinas o dependien-
cias y organismos del estado, de los
estados u organismos internacio-
nales, ministerios, secretarías de es-
tado, y direcciones generales, dipu-
taciones, ayuntamientos, y ante socie-
dades y particulares, ante juzgados
y tribunales de cualquier grado y ju-
risdicción ordinaria o especial, ac-
tualmente existente o que pueda
crearse, incluso tribunales supremo,
audiencias, juzgados de primera in-
stancia e instrucción de lo contencio-
so administrativo y de lo social, in-
fraestructuras de trabajo y tribuna-
les central de trabajo, juzgados de
distrito y de paz y servicios de me-
diación, arbitraje y conciliación, in-
ciendo y siguiendo por todos sus trá-
mites cuantos procedimientos, expe-
dientes y reclamaciones procedan
ejercitando y proponiendo las accio-
nes.

c) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.

d) Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

e) Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-
mandas y cumplir las obligaciones
contraídas. Para ello el presidente
propuso como representante perma-
nente en el Ecuador a Don Oscar Vela
Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

f) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

g) Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

mandas y cumplir las obligaciones
contraídas. Para ello el presidente
propuso como representante perma-
nente en el Ecuador a Don Oscar Vela
Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

h) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

i) Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

mandas y cumplir las obligaciones
contraídas. Para ello el presidente
propuso como representante perma-
nente en el Ecuador a Don Oscar Vela
Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

j) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

k) Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

mandas y cumplir las obligaciones
contraídas. Para ello el presidente
propuso como representante perma-
nente en el Ecuador a Don Oscar Vela
Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

l) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

m) Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

mandas y cumplir las obligaciones
contraídas. Para ello el presidente
propuso como representante perma-
nente en el Ecuador a Don Oscar Vela
Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

n) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

o) Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

mandas y cumplir las obligaciones
contraídas. Para ello el presidente
propuso como representante perma-
nente en el Ecuador a Don Oscar Vela
Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

p) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

q) Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

mandas y cumplir las obligaciones
contraídas. Para ello el presidente
propuso como representante perma-
nente en el Ecuador a Don Oscar Vela
Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

r) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

s) Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

mandas y cumplir las obligaciones
contraídas. Para ello el presidente
propuso como representante perma-
nente en el Ecuador a Don Oscar Vela
Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

t) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda suer-
te de actos en relación con tales mer-
cancías y los documentos represen-
tativos de las mismas.

u) Cobrar incluso en las Delegaciones
de Hacienda, Ayuntamientos, Cabil-
dos y demás Organismos de la Ad-
ministración Central, Regional, Pro-
vincial o Local, y de las Comunida-
des Autónomas, etc, dando y reco-
giendo recibos, cartas de pago y de-

mandas y cumplir las obligaciones
contraídas. Para ello el presidente
propuso como representante perma-
nente en el Ecuador a Don Oscar Vela
Descalzo, ciudadana-
do de nacionalidad ecuatoriana, do-
miciliado en la ciudad de Quito.

v) Representar a la sociedad en lo
concerniente a las obligaciones la-
borales y de seguridad social de la
sociedad; representar a la sociedad
ante la autoridad de trabajo en los
procedimientos laborales que se sus-
citan con trabajadores, y con moti-
vo de cualquier otro trámite de ca-
rácter laboral, con arreglo a la legis-
lación vigente o futura que sea apli-
cable a toda controversia laboral.
Retirar mercancías de depósitos,
consignaciones y almacenes públi-
cos o privados, realizando toda

[illegible]

mandado Luis Alberto Cruz Fonseca, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. En orden al nombramiento de Curador Ad-litem y con la insinuación realizada, cédase a uno de los señores Fiscal Distrital de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora.- Notifíquese.-) Dra. Beatriz Suárez Armijos. Juez.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero